



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

**RESOLUCIÓN N° 006** -DPIP-2022

**SAN LUIS, 11 ENE 2022**

### VISTO:

Ley VIII-1032-2020, Resolución General N° 36-DPIP-2020 y la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2022 Ley N° VIII-0254-2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° VIII- 1060-DPIP-2021 ratifica el Decreto N° 5963-JGM-2021 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, el Artículo 9° del Decreto N° 5963-JGM-2021 ratificado por Ley N° VIII-1060-2021 establece diferir por DOCE (12) meses el pago de deuda de impuestos provinciales, sus intereses y multas, la que posteriormente será incorporada en una moratoria;

Que, el Artículo 9° del Decreto N° 5963-JGM-2021 ratificado por Ley N° VIII-1060-2021 establece que quienes incorporen personal para prestar servicio dentro de la Provincia de San Luis y posean domicilio en la misma, podrán deducir de la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos el monto abonado en el Formulario 931 de AFIP (Aportes, contribuciones obra social, aseguradora de riesgo de trabajo y seguro de vida) por cada nueva incorporación;

Que, el Artículo 11 del Decreto N° 5963-JGM-2021 faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a dictar normas reglamentarias, complementarias, interpretativas o modificatorias para la implementación de las medidas dispuestas en el Decreto N° 5963-JGM-2021 ratificado por Ley N° VIII-1060-2021;

Que, la Resolución General N° 21-DPIP-2021 establece las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes y responsables a efectos de acogerse a las medidas dispuesta precedentemente;

C.R.N. Ana Cecilia Badaloni  
DIRECTORA  
Dir. Prov. Ingresos Públicos  
San Luis

Que, dicha norma, en su Art. 1°, en relación al diferimiento por DOCE (12) meses del pago de deuda de impuestos hasta el 31/12/2021, establece que los contribuyentes podrán solicitar y aceptar el beneficio, mediante la conformación de moratoria dispuesta a tal efecto, hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, en relación a la Incorporación de Personal, la Resolución General N° 21-DPIP-2021 establece en su Art. 3° dispone pautas a efectos de que los contribuyentes puedan deducir de la Base Imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos el costo abonado en el Formulario 931 de AFIP (Aportes, contribuciones obra social, aseguradora de riesgo de trabajo y seguro de vida) por cada nueva incorporación y por el termino de DOCE (12) meses desde el mes del alta temprana del empleado;

Por ello;

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2022 el plazo referido en el Art. 1° de la Resolución General N°21-DPIP-2021.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que las disposiciones contenidas en el Art. 3° de la Resolución General N°21-DPIP-2021 permanecerán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 3°.- Notifíquese, publíquese y archívese. –

  
M. C. Ana Cecilia Badaloni  
DIRECTORA  
Dir. Prov. Ingresos Públicos  
San Luis